



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 009/2021
SECRETARIA MUNICIPAL DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRAS

La Paz, 10 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, en el párrafo I de su artículo 25, prescribe que: *"el Órgano Ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*, asimismo, el artículo 26 numeral 6 de la referida norma, determina en forma expresa que el Alcalde Municipal tiene como atribución: *"Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.

Que mediante Decreto Municipal No. 033, de 11 de septiembre de 2020, que aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA PAZ PARA LA GESTIÓN 2021 – MOF 2021; estableciendo dentro de la estructura municipal del GAMLP a la Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras, la misma que ejerce autoridad lineal sobre la Unidad de Precios Unitarios, estableciendo su razón de ser la siguiente: *"Administrar, actualizar, gestionar la aprobación y difundir oportunamente la base de datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras por Administración Delegada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, información que permitirá elaborar y ejecutar los proyectos de las diferentes Unidades Organizacionales."*

Que en aplicación a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo IV del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone *"Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses"*.

Que la Ley Municipal Autonómica *"Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal"* No. 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autonómica No. 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 014 de fecha 07 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 222, de fecha 10 de febrero de 2017 y la Ley Municipal Autonómica No. 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15, párrafo II, numeral 5 que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite la Resolución Administrativa, a través de autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Administrativa Nº 007/2021 de 17 de mayo de 2021, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo al Informe SMCCO – DESP Nº 033/2021 de 14 de mayo de 2021"**.

Que mediante informe SMCCO – DESP No. 061/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, la Asesora Técnica de Precios Unitarios de la SMCCO, comunica al Secretario Municipal de Control y Calidad de Obras lo siguiente: *"La actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP, considera lo siguiente:*

- Materiales:

Se ha realizado la cotización de 2047 materiales en el mercado local, tomando en cuenta los criterios señalados en el análisis, es así que se procedió con la actualización de los mismos.

Dr. Pablo Jose Alfred Romero
ASESOR LEGAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE CONTROL
Y CALIDAD DE OBRAS
G.A.M.L.P.



Calle Mercado No. 1298 | Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000 | Fax: (591-2) 2204377
Cajón postal: 10654 | correspondencia@lapaz.bo | www.lapaz.bo





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

- **Mano de Obra:**

Se ha considerado mantener los precios de mano de obra respecto a los 50 insumos vigentes.

- **Maquinaria y Equipo:**

Se han cotizado 107 precios de los diferentes equipos y maquinaria respecto a los 125 insumos vigentes.

- **Base de Datos de Precios Unitarios Vigentes:**

Concluida la actualización de la base de datos de precios unitarios referenciales para obras del GAMLP se cuenta con:

PRECIOS UNITARIOS RELACIÓN ENTRE LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN Y LA PRESENTE	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS 17 DE MAYO DE 2021	3045
TOTAL PRECIOS UNITARIOS NUEVOS (desde el 13 de mayo al 09 de septiembre de 2021)	23
TOTAL PRECIOS UNITARIOS BLOQUEADOS A SEPTIEMBRE DE 2021	-120
TOTAL PRECIOS UNITARIOS PARA LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN	2948

Dicho informe finaliza señalando: “Se recomienda al Secretario Municipal de Control y Calidad de Obras, la aprobación de la nueva Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP, la cual fue obtenida mediante cotizaciones de mercado y que corresponde al presente periodo, de acuerdo a la información proporcionada por el cotizador y ajustes realizados según los antecedentes del presente informe. Periodo que se considerará como válido, siempre y cuando no exista necesidad o variación de precios en el mercado que amerite realizar una nueva actualización u otras instrucciones que emitan las autoridades correspondientes.”

Por otro lado: “Se recomienda que la Resolución Administrativa establezca que:

- o Las especificaciones técnicas predefinidas y nuevas pueden ser ajustadas o corregidas únicamente por la Unidad de Precios Unitarios.
- o Se recomienda como inicio de la vigencia de los Precios Unitarios del GAMLP a partir de la fecha de la Resolución Administrativa que aprueba la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP.”

Que mediante Informe SMCCO/DESP/AL No. 062/2021, de 10 de septiembre de 2021, presentado por el Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras, concluye: “La propuesta de actualización de Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP, de acuerdo al informe SMCCO – DESP No. 061/2021, de 09 de septiembre de 2021, la cual fue obtenida mediante cotizaciones del mercado que aprueba la actualización de precios unitarios; cumple con las consideraciones para su procesamiento establecido en la Ley Autonómica municipal No. 007 y sus modificaciones establecidas en las Leyes Autonómicas Municipales No. 013 y 014, 222 y 269, así como el Texto Ordenado de la Ley de Ordenamiento Jurídico de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.”. Recomendando lo siguiente: “Se recomienda la emisión de Resolución Administrativa de la Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras que apruebe actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo al informe SMCCO – DESP No. 061/2021, de 09 de septiembre de 2021.”.

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Control y Calidad de Obras, en uso de sus específicas funciones, señaladas mediante Decreto Municipal No. 033/2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2021; la Ley Autónoma Municipal No. 007, modificada por la Ley Municipal Autonómica No. 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal

Dr. Pablo José Alfred Romero
ASESOR LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CONTROL
Y CALIDAD DE OBRAS
G.A.M.L.P.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Autonómica No. 014 de fecha 7 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 222, de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autonómica No. 269 de 21 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo al informe SMCCO – DESP No. 061/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, emitido por la Asesora Técnica de Precios Unitarios de la SMCCO.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las especificaciones técnicas predefinidas cargadas al sistema SIMv2 solo pueden ser ajustadas o corregidas por la Unidad de Precios Unitarios dependiente de la SMCCO.

ARTUCULO TERCERO. – A partir de la fecha de la presente Resolución Administrativa que aprueba la actualización de la base de precios unitarios referenciales del GAMLP, inicia la vigencia del periodo cuatrimestral.

Regístrese, comuníquese a todas las unidades ejecutoras del GAMLP y archívese en la Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras.

Dr. Pablo José Alfred Romero
ASESOR LEGAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE CONTROL
Y CALIDAD DE OBRAS
G.A.M.L.P.

Ing. Juan Pablo Palma Indaburu
SECRETARIO MUNICIPAL DE CONTROL
Y CALIDAD DE OBRAS
G.A.M.L.P.